

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		Divisas procedentes de exportaciones	importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero En Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Domingo Lourico Coivadas, natural de Vigo, de 73 años de edad, hijo de Bernardo y de María, ocurrido en aquella capital el día 9 de agosto de 1939.

Juan Leal Domínguez, de 47 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Málaga, ocurrido en aquella capital el día 15 de julio de 1927.

Manuela Reigada, soltera, de 52 años de edad, natural de Oviedo, hija de Antonio y de María García, ocurrido en aquella capital en el año 1938.

Domingo Santa Coloma o Domingo Santa Coloma Quintana, de 76 años de edad, soltero, natural de Bernadules (Burgos), hijo de Antonio Santa Coloma y de Manuela Quintana, ocurrido en aquella capital el día 5 de abril de 1930.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Servicio de Migración

##### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposicio-

nes complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten, por escrito, por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Expediente núm. 2.601.—San Sebastián. Técnica-química especialista en la preparación de fórmulas alimenticias y de régimen, 500 pesetas mensuales.

Expediente núm. 4.139.—Las Palmas. Capataz especializado en la elaboración de conservas de pescado, 300 pesetas mensuales.

Expediente núm. 7.631.—Alza (Guipúzcoa). Obrera especializada en labores de lacrado y soldadura para presentación de botellas de licores por procedimientos exclusivos, 500 pesetas mensuales.

Expediente núm. 12.719.—Valcárcos. Mozo de labranza y guarda de ganado, 1.500 pesetas anuales y manutención.

Expediente núm. 15.012.—Barcelona.

Técnico especialista en contrataciones de obras de hormigón y traductor de obras técnicas en alemán, italiano, portugués, francés e inglés, 800 pesetas mensuales.

Expediente núm. 16.692.—Palma de Mallorca. Técnico químico especialista en la elaboración de artículos de goma para el calzado, 1.500 pesetas mensuales.

Expediente núm. 18.358.—Alicante. Técnico montador de centrales eléctricas, 1.000 pesetas mensuales.

Expediente núm. 19.044.—Sóller. Profesor de francés inglés, 100 pesetas mensuales.

Expediente núm. 19.112.—Puertollano. Técnico especializado en el nuevo procedimiento de separación de minerales por densidad "Sink and Float", 15.000 pesetas anuales.

Expediente núm. 19.162.—Madrid. Técnico en recuperación de disolventes volátiles y fabricación de carbón áctico por el procedimiento "Acticarbon", desecación del aire por gel de sílice y precipitación electrostática, dominando francés, 2.000 ptas. anuales.

Expediente núm. 19.203.—San Sebastián. Delineante para la interpretación y confección de planos y traductor de obras sobre hormigón, construcciones mecánicas e hidráulicas, en francés y alemán, 6.000 pesetas anuales.

Expediente núm. 19.267.—Barcelona. Mecánico de motores de automóvil, 125 pesetas semanales.

Expediente núm. 19.397.—San Sebastián. Oficial especializado en elaboración de helados, 360 pesetas mensuales en verano y por su cuenta en invierno.

Expediente núm. 19.444.—Madrid. Asesora de vestuario y decoración en casa productora de películas, 1.500 pesetas por película.

Expediente núm. 19.459.—Madrid. Técnico especialista en la fabricación de productos químicos y farmacéuticos nuevos en España, 1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcello Catalá.

○

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Servicio de Migración

##### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asa-

lariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por tanto, la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional tanto a los citados informes como a los asesoramientos que el citado servicio considere oportunos, debiendo, en toda información, hacerse referencia al número del expediente.

Expediente núm. 12.355.—Comercio de frutas. Toda España.

Expediente núm. 12.852.—Representante de empresa para electrificación de caminos de hierro. Madrid.

Expediente núm. 12.870.—Representante de empresa editorial argentina. Madrid.

Expediente núm. 13.013.—Explotación de fincas rústicas propias. La Cova Manises.

Expediente núm. 15.292.—Comercio de tejidos al por menor. Villa Granadilla (Santa Cruz de Tenerife).

Expediente núm. 19.038.—Comercio de maquinaria. Madrid.

Expediente núm. 19.333.—Comercio de tejidos al por menor. Santa Cruz de Tenerife.

Expediente núm. 19.389.—Comercio de importación y exportación de pescado. San Sebastián.

Expediente núm. 19.423.—Rastrilleo de municiones y explosivos en campos de guerra. Madrid.

Expediente núm. 19.428.—Comercio de frutas al por menor. San Sebastián.

Expediente núm. 19.477.—Trapero esquilador de ganado mular. Figueras.

Expediente núm. 19.465.—Agente comercial del ramo de maquinaria. Valencia.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelló Catalá.

**JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA ZONA AEREA DE BALEARES**

Por el presente se hace saber a los señores propietarios de terrenos y fincas enclavadas en la Base de Hidros de Pollensa, excepto los propietarios doña Ruth Delany, don A. L. Holland y don José Costa Diaz, así como a titulares de Derechos Reales en los registros públicos de dichos terrenos y fincas, que a las diez horas del día 12 del actual se reunirá en dicha Base el personal que determina la Ley de 7 de octubre de 1939, al objeto de proceder al levantamiento del acta de ocupación previa de los aludidos terrenos y fincas.

Palma de Mallorca, a 4 de marzo de 1941.—El Jefe de Propiedades, José Risquena.  
465-0

**JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA**

Por don Ricardo Orduña y Mendiuren, en representación de la Sociedad Anónima "Echevarría", domiciliada en Bilbao, calle de Navarra, número 1, ha sido solicitada la importación de seis martillos buriladores, accionados por aire comprimido, modelo 200, y seis martillos modelo 300, de la casa "Ingersoll-Rand", con destino a las instalaciones de la fábrica siderúrgica de Recalde (Bilbao), con objeto de ampliar y mejorar su fabricación de material de aviación de aceros especiales.

Lo que se pone en conocimiento de aquellas Empresas o particulares que puedan suministrar este material a los efectos de las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, como aplicación del Decreto de fecha 8 del mismo mes sobre ampliación de industrias, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentar las observaciones pertinentes en cuanto a suministro de dichos elementos en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, núm. 6, cuarto), Bilbao.

Bilbao, 21 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.  
996-X-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

**Concurso para provisión de plazas de personal subalterno**

Se convoca a concurso de méritos para provisión de las siguientes vacantes subalternas de la plantilla de esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma: una plaza de mecánico afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el jornal diario permanente de 12 pesetas; cinco de ordenanzas, con el ha-

ber anual de 4.000 pesetas; una de Vigilante nocturno de la Caja y edificio de la Diputación; otra de electricista-lampistero de la Casa de Beneficencia; otra de oficial pintor del mismo Establecimiento; diez de ayudantes o encargados de servicio del Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré, dotadas todas ellas con el haber anual de 3.750 ptas., y una de portero de este último Establecimiento, con el haber anual de 3.650 pesetas; todas ellas con derecho al reconocimiento de quinquenios y demás consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

Las citadas vacantes conforme a las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se concursarán en la siguiente forma:

*Concurso restringido*

Entre Mutilados.—Una de ordenanza, la de electricista-lampistero de la Casa de Beneficencia y dos de ayudante o encargado de Servicio del Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Entre ex combatientes.—Una de ordenanza, la de pintor de la Casa de Beneficencia, la de vigilante nocturno de la Caja y edificio de la Diputación y cinco de ayudantes o encargados de servicio del Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Entre ex cautivos.—Dos de ordenanzas.

Entre huérfanos.—Dos de ayudante o encargado de servicio del Sanatorio Psiquiátrico.

*Concurso libre*

La de portero del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, una de ayudante o encargado de servicio del mismo Establecimiento, la de mecánico afecto a la Sección de Vías y Obras Provincial y una de ordenanza.

Los concursantes en todos los grupos, de modo general, acreditarán documentalmente: Ser útil para el ejercicio del cargo; ser español y tener más de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco; saber leer y escribir, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. Los concursantes correspondientes a los grupos de ex cautivos, de familiares de víctimas de la guerra y libre acreditarán una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional sin perjuicio de ser sometidos a depuración una vez que tenga lugar su propuesta para ocupar la plaza, quedando la misma sin efecto si el resultado de aquella fuera adverso.

Los concursantes a las plazas de electricista-lampistero y pintor de la Casa de Beneficencia y a la de mecánico, acreditarán asimismo poseer la

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**

**Nueva industria**

Peticionario: don Sotero Holgueras Martín.

Objeto de la industria: fabricación de pastas para sopas en Aranda de Duero. Producción: 5.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación.

Burgos, 3 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.  
260-X-0

especialización correspondiente a la categoría de oficial de primera en cada una de las profesiones a que correspondan las referidas plazas, y el de la de mecánico, hallarse además en posesión del correspondiente permiso de conducción de vehículos mecánicos de primera categoría, expedido por la Jefatura de Obras Públicas, y los que concursaran a las plazas de ayudante o encargado de servicio del Sanatorio Psiquiátrico, poseer el correspondiente título de Enfermero Psiquiatra, o en su defecto, certificado de aptitud expedido por cualquiera de los Establecimientos Psiquiátricos en que hubieran prestado sus servicios como enfermeros.

Los aspirantes solicitarán tomar parte en el concurso por medio de instancia en papel del timbre del Estado correspondiente y reintegrada además con una póliza de una peseta del impuesto provincial, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, que entregará en la Secretaría de la misma, con exhibición de su cédula personal correspondiente, que deberá figurar reseñada en la instancia, juntamente con el domicilio del solicitante, durante el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina y acompañándola de las pruebas documentales que acrediten la posesión de los requisitos señalados anteriormente.

En los empates que pudieran producirse entre los concursantes, y para determinar el orden de preferencia entre los mismos, se tendrá presente además de la escala de méritos establecida por el apartado d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre, lo siguiente: Ser hijo de funcionario provincial, haber prestado servicios eventuales a la Corporación con nota favorable, y la mayor edad.

La resolución del concurso corresponde a la Comisión de Gobernación que elevará a la Comisión Gestora las oportunas propuestas para ocupar las vacantes señaladas anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 6 de marzo de 1941.—El Presidente accidental, R. Moroder.—El Secretario accidental, Luis Llopis.

448-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

##### Edicto

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora Provincial, se

anuncia por medio del presente la provisión de la plaza de Médico Auxiliar de Psiquiatría de la Beneficencia Provincial, mediante oposición, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y quinquenios del diez por ciento de este sueldo, con arreglo a la rotación prevenida en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

El edicto de convocatoria y el programa que ha de regir en la oposición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén correspondiente al día 22 de febrero pasado, y el plazo de presentación de solicitudes termina el que haga treinta naturales de haberse publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de marzo de 1941.—El Presidente, Salvador Gallo.

452-O

#### AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de doce viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Alberto Balbontín de Orta, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras antes mencionadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 245.281,85 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta será el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, y la definitiva, que ha de constituir el que resulte adjudicatario, el 4 por 100 del indicado presupuesto.

La fianza se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 19, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: el uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fian-

za provisional; el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al siguiente día hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes que, con vista a sus referencias, hayan sido rechazadas, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación, ante dicho Notario, a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa.

De existir dos o más iguales, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación, y en los quince días siguientes deberá otorgar la correspondiente escritura.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El contratista viene en la obligación de cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten de carácter social.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, será de aplicación el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia en ....., con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de construcción de doce viviendas protegidas en Dos Hermanas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (la cantidad en letra). Asimismo se comprometo a satisfacer la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias. — (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 18 de febrero de 1941.  
El Alcalde accidental (ilegible).  
1.012-X-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento pleno de Málaga, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero del corriente año, acordó proveer en propiedad la plaza vacante de Ingeniero Jefe de Vías y Obras Municipales, mediante concurso de méritos y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, haber ejercido la profesión por lo menos diez años y tener menos de cincuenta de edad.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre siguiente, y por tener la condición de única la plaza que se concursa, tendrán preferencia, siempre que cumplan las condiciones necesarias, en primer lugar los Caballeros Mutilados por la Patria, y luego sucesivamente los Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado o reúnan condiciones para alcanzar la Medalla de la Campaña, los restantes ex combatientes que reúnan los mismos requisitos y los ex cautivos y huérfanos que reúnan los que se señalan en las aludidas disposiciones, quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados con aptitud legal determina la exclusión de los Oficiales provisionales, ex combatientes, etc.; la presentación de Oficiales excluye a los demás ex combatientes, ex cautivos, etcétera, y así sucesivamente.

Tercera. Los aspirantes acreditarán buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer de enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, acreditar adhesión al Movimiento y presentar declaración jurada de no haber sido separados del servicio ni sancionado como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Cuarta. El trabajo que corresponde a la plaza que se concursa es la dirección técnica y administrativa de todas las obras de pavimentación, alcantarillado, aguas ensanche interior y exterior, paseos, puentes, así como las que puedan originarse con carácter municipal.

Quinta. Será obligación del referido funcionario y se comprende en la citada dirección técnica y administrativa la redacción de proyectos de inco-

ción de expedientes de expropiación de fincas rústicas y urbanas incluso los peritajes la vigilancia de las obras que se ejecuten por contrata o por administración las certificaciones y liquidaciones de las contratas y, por último, todos aquellos planes, estudios, informes y proyectos que el Ayuntamiento o la Alcaldía le encomienden y estén relacionados con toda clase de servicios y obras públicas municipales.

Sexta. La retribución del Ingeniero Jefe consistirá en un sueldo fijo anual de 20.000 pesetas y una gratificación fija de 5.000 pesetas también anuales. Fuera de las retribuciones indicadas y de los quinquenios que reglamentariamente alcancen, no tendrán derecho a percibir honorarios de ninguna otra clase, cualesquiera que sean los servicios que se les encomienden.

Séptima. El Ingeniero Jefe de Vías y Obras Municipales no podrá ejercer su profesión dentro del término municipal ni podrá ausentarse de la capital sin permiso del Ayuntamiento, que se lo concederá por causas justificadas y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias. En caso de enfermedad que le imposibilite desempeñar el cargo, y durante las referidas ausencias, actuará de Ingeniero Jefe interino el facultativo que designe el Ayuntamiento.

Octava. Cuando por la Alcaldía o la Comisión Permanente se estime que el Ingeniero Jefe ha cometido faltas graves por acción o por omisión, originando quebrantos de importancia al Erario municipal, le serán aplicables las sanciones que determina la Ley Municipal vigente.

Novena. El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo también publicarse aquél en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto del mismo en dos periódicos de Málaga y uno de Madrid.

Décima. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión designada al efecto estudiará los expedientes de los concursantes y la escala de méritos y hará la propuesta unipersonal.

Undécima. El Ayuntamiento apreciará discrecionalmente, dentro de lo que le permiten las normas legales en vigor, los méritos de los concursantes, y se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si ninguno de aquéllos reúne, a su satisfacción, las condiciones exigidas en estas bases, pudiendo convocar en este caso otro, con las mismas u otras distintas.

Duodécima. El designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notifica-

ción de su nombramiento, perdiendo todo derecho en caso de no hacerlo así. Málaga, 8 de marzo de 1941.—P. A. del E. A. P.: El Secretario, José Gil de Sola. — V.º B.º El Alcalde, Pedro L. Alonso.

451-O

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Confederación en 14 de febrero de 1936, con el número 1.336, correspondiente al depósito constituido por don Fernando Soriano Coyradas, en garantía para responder de la ejecución de las obras de Conducción de aguas para el abastecimiento de Peralta de Alcofea (reparación de la tubería), se previene a la persona en cuya poder se halle que lo presente en la Jefatura de Aguas de esta Confederación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 27 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.  
255-X-O

### INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

Madrid

#### Anuncio de concurso

Por acuerdo del Consejo de Dirección, se sacan a concurso las plazas que a continuación se relacionan, con arreglo a las bases que se detallan:

Una plaza de Secretario general del Instituto, Jefe Superior de Administración, dotada con el sueldo anual de 17.500 pesetas.

Una plaza de Asesor de Arquitectura, Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Una plaza de Cajero, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Dos plazas de Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas.

Dos plazas de Aparejadores, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

Dos plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

#### BASES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 17 de mayo último, aprobando la plantilla del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, será condición precisa para tomar parte en este concurso el ser funcionario público y tener la misma categoría administrativa, o una clase inferior a la de la plaza concursada, con arreglo a las categorías y clases que establece el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Para concursar a la plaza de Jefe Superior de Administración, Secretario general del Instituto, se requerirá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, y haber desempeñado, por lo menos, durante cinco años, cargo de Jefe de Servicios Administrativos en Organismos Públicos, mediante concurso u oposición.

Para concursar a la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Asesor de Arquitectura de este Organismo, se precisa ser Arquitecto con título oficial español.

Para optar a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, Cajero de este Instituto, se requerirá haber desempeñado cargo de Cajero, Habilitado o Depositario en algún Organismo público, por concurso o por oposición.

El concursante que obtenga la plaza deberá depositar en la Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas.

Para concursar a las plazas de Jefes de Negociado de segunda clase no se requieren condiciones especiales, pero serán preferidos los Licenciados en Derecho.

Para optar a las plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, Aparejadores, es necesario estar en posesión del título oficial de Aparejador de Obras.

Para las plazas restantes de Jefes de Negociado de tercera clase no se requieren condiciones especiales.

Todos los concursantes acreditarán no estar sujetos a expediente de depuración alguno ni haber sido sancionado como consecuencia del mismo, mediante el oportuno certificado.

El Consejo de Dirección, al estimar los méritos de los concursantes, quienes podrán presentar cuantos juzgare convenientes, darán preferencia al haber prestado servicios en Organismos estatales o para-estatales, de Crédito Territorial, Industrial o Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacio-

nal, y ser militante de F. E. T. de las J. O. N. S.

El desempeño del cargo de funcionarios del Instituto es incompatible con otro cualquier cargo del Estado o en Oficinas públicas.

Los funcionarios públicos a quienes se les adjudiquen las plazas del concurso, terminada la misión encargada al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se reintegrarán a los Organismos o Plantillas de que procedan, con la categoría y clase que en los mismos les correspondan, sin tener en cuenta la categoría administrativa alcanzada dentro de la plantilla del Instituto. Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, con el título o certificado que acredite sus condiciones de funcionario público y demás documentos en el Registro del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de marzo de 1941.—El Director, J. Benjumea.  
449—O

#### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE PONTEVEDRA

##### Edicto

En la reclamación número 38-39 formulada por don Gerardo Sensat Curbera se ha dictado por este Tribunal Provincial la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Vista en sesión celebrada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Pontevedra, el 31 de enero de 1940, la reclamación formulada por don Gerardo Sensat Curbera, contra acuerdo de la Tesorería de la Subdelegación de Hacienda de Vigo, en expediente de apremio por débitos de Patente Nacional, el Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación en todas sus partes.»

Pontevedra, 6 de marzo de 1941.—El Presidente del Tribunal (ilegible).  
466—O

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Esta Academia ha examinado la única Memoria presentada al trigésimocuarto concurso extraordinario de la Fundación para el Premio del Conde de Toreno, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de enero de 1940, con el lema «Tradición», habiendo acordado en su junta de hoy declarar que en el citado trabajo no concurre el mérito suficiente para obtener la

recompensa ofrecida, quedando en su virtud desierto este certamen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de marzo de 1941.—El Académico Secretario, Juan Zaragüeta.

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

##### Secretaría general

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Ciencias, Sección de Físicas, de don Carlos Vicuña Murguiondo, que le fué expedido con fecha 27 de marzo de 1928, registrado con el número 76 del Registro del Ministerio, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 22 de febrero de 1941.—El Secretario general, Mariano Soria.  
261-X-O

#### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE MADRID

##### Baja del Sr. Sánchez de Movellán

Habiendo sido solicitado por los señores Gil y Carvajal, S. A., en nombre de la señora viuda de don Manuel Sánchez de Movellán, la devolución de la fianza que dicho señor tenía depositada en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión como Agente libre de Seguros, se hace público por medio del presente anuncio, previéndose que si alguien se encuentra con derecho a reclamar, puede hacerlo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del mismo.

Madrid, 8 de marzo de 1941.—Por la Junta de Gobierno: El Presidente (ilegible).

1.026-X-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

##### Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de noviembre de 1933 con los números 308.354 de entrada y 133.496 de registro, correspondiente a un depósito de 8.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Miguel Castillo Salvadiés, de su propiedad, para garantía del mismo y de don Antonio Duch Martín en las obras de abastecimiento de agua de Valderribles (Teruel), a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Se previene a la persona en cuyo

poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.003-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de mayo de 1936 con los números 578.294 de entrada y 189.286 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas, provisional para subastas, constituido por don Victorino Simón Gutiérrez, de su propiedad, a disposición de la Comisión de Compras de Ingenieros en el Parque Central de Automóviles de Guerra, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.015-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Madrid

Habiéndose extraviado siete resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 29 de junio de 1935, 17 de marzo de 1936, 17 de marzo de 1936, 23 de abril de 1936, 23 de abril de 1936, 2 de julio de 1936 y 2 de julio de 1936, de pesetas 4.381,75; 515,52, 128,87, 257,76, 64,44, 98,66 y 24,66, respectivamente, constituidos por don Manuel Cano Barnada, Presidente de la Archicofradía Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, Santos Justo y Pastor y San Millán, para responder del arbitrio de so-

lares sin edificar, por diferencias de valoración, que a continuación se detallan:

Números 569.286 de entrada y 62.391 de registro.

Números 576.234 de entrada y 65.105 de registro.

Números 576.235 de entrada y 65.106 de registro.

Números 577.402 de entrada y 65.402 de registro.

Números 577.403 de entrada y 65.403 de registro.

Números 579.192 de entrada y 66.232 de registro.

Números 579.193 de entrada y 66.233 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.023-X-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

UNION HISPANA, S. A.

Madrid

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos sociales, por iniciativa del Consejo de Administración se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria con el carácter de extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de la misma, Fernando VI, número 11, Madrid, a las diecisiete horas del día 31 de los corrientes en primera convocatoria y en segunda una hora más tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de las Memorias y balances correspondientes a los últimos ejercicios.

3.º Nombramiento de consejeros.

4.º Cesión de parte de los negocios sociales; y

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, marzo 1941.—El Secretario, J. Ballesta.

1.022-X-E

**TEJIDOS B HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.). BEJAR**

Domicilio social: Avenida de José Antonio, 29.—Madrid.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las once (11) de la mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de nuestros Estatutos.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días, por lo menos, de anticipación acrediten su derecho en la forma que determinan los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Mirabent.

923-X-P

3.ª 14-3-941

**MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS «MAPFRE»**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores mutualistas de todas las Secciones, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de marzo, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 25, Madrid, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación en su caso, del acta de la última Junta general.

2.º Discusión y aprobación de la Memoria, proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, balances y cuentas.

Para asistir a la Asamblea, será preciso demostrar la calidad de mutualista.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucas del Campo.

1.016-X-P

**FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A.**

Bilbao

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos sociales, por la presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Lersundi, 22, el día 20 del actual a las diecisiete horas,

para que, usando de la facultad que a la misma concede el artículo tercero de dichos Estatutos, acuerde, si lo estima conveniente, ampliar el objeto social para comprender en él toda clase de operaciones que tengan por fin la industria o el comercio con la única limitación de que sean lícitas y de las atribuidas a las Sociedades de su clase por el Código de Comercio.

Bilbao, 10 de marzo de 1941.—El Administrador general, Guillermo Curt Bernstein.

1.013-X-P

**COMPANIA EDIFICADORA METRO-POLITANA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida Reina Victoria, núm. 10, y asimismo a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación, para dar cuenta de la proposición del Consejo de Administración de reducir el capital social mediante la devolución a los señores accionistas del importe correspondiente a esta reducción, debiendo depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

1.010-X-P

**VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.**

Madrid

*Convocatoria a Juntas generales*

De conformidad con lo que determinan los artículos 10, 11, 12, 14 y 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 27 de marzo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 4, Madrid, para tratar y resolver sobre los resultados del ejercicio de 1940 y distribución de beneficios del mismo.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria para tratar y resolver sobre las propuestas del Consejo de Administración relativas a la ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Consejo de Administración.

1.029-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan: A. 267.349, A. 267.337, A. 267.352, A. 267.339, A. 294.283, A. 267.351, A. 267.362, de pesetas nominales: 15.000, 25.000, 21.500, 194.000, 217.500, 11.000, 5.000, en obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 11-4-936

Amortizable 5 por 100, 1926, obligaciones Tesoro 3,50 por 100, emisión 23-10-1935, Amortizable 4 por 100, 1928, Amortizable 4 por 100, 1935, obligaciones Tesoro 4 por 100, emisión 25-4-935, obgs. Electra Valenciana expedidos por este Establecimiento en 16-4-1935, 16-4-1935, 16-4-1935, 16-4-1935, 27-5-1936, 16-4-935, 16-4-935, a favor de don Mariano de Mazarredo y Pons, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Secretario general, S. Regueiro.

1.008-X-P

**BALANCE GENERAL DE LA COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, CORRESPONDIENTE AL QUINCUAGESIMOCTAVO EJERCICIO, QUE COMPRENDE DEL 1.º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 1941**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Propiedades e inmuebles .....	25.158,66	Capital .....	2.010.000,00
Mobiliario .....	30.015,41	Reserva estatutaria .....	250.000,00
Material fijo y móvil .....	512.002,14	Reserva voluntaria .....	96.300,00
Envases y materiales .....	515.922,69	Reserva transitoria .....	17.493,09
Vinos l. ....	1.180.618,26	Acreedores diversos .....	327.524,39
Caja y Bancos .....	33.906,80	Cuentas de orden .....	61.551,09
Valores en cartera .....	85.000,00	Pérdidas y ganancias .....	290.230,76
Letras por negociar .....	159.777,55		
Efectos cedidos pendientes de cobro .....	49.628,28		
Deudores diversos .....	230.935,84		
Cuentas de orden .....	194.238,70		
Accionistas .....	35.895,00		
Pesetas .....	3.053.099,33	Pesetas .....	3.053.099,33

Bilbao, 28 de febrero de 1941.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España: El Presidente (ilegible), 971-X-P

**«GAS MADRID, S. A.»****Servicio de obligaciones**

Desde 1 de abril próximo se pagará el cupón núm. 36 de las obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y el núm. 14 para las obligaciones simples, emisión 1934.

Dichos pagos, con las restricciones y de conformidad con las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya y sus filiales.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

1.011-X-P

**BANCO DE ESPAÑA****Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio del presente año, se convoca a un concurso restringido para cubrir 250 plazas de "Auxiliares Temporeros Amovibles", con el sueldo anual de 3.000 pesetas; que se emplearán, preferentemente, en los servicios manuales de carácter eventual y extraordinario que se precisan en la actualidad en la Central y Sucursales de este Banco de España.

De dichas plazas, se reservará el 80 por 100, a las personas que tengan derechos especiales a ellas, con arreglo a los cupos fijados en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del mismo mes de 1940. Dichos cupos, que se enumeran en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio del mismo año, son los siguientes: 50 plazas, para los Caballeros Mutilados; 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; 25, para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y lealtad al mismo durante su cautiverio; 25, para huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; y 50, para el turno de libre elección, reservado, únicamente a los Auxiliares Temporeros Amovibles que en el momento actual prestan sus servicios en este Banco.

A este Concurso podrá presentarse también personal femenino.

Como condiciones generales para acudir al mismo, se precisa: ser español, mayor de dieciocho años y menor de sesenta años de edad en la fecha de presentación de instancias, acreditar ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, no padecer enfermedad contagiosa o crónica y tener buena conducta moral, social y política, justificada debidamente a juicio de la Comisión calificadora.

Las mujeres que soliciten tomar parte en el concurso, han de acreditar, además de los requisitos antedichos, ser cabezas de familia o solteras y carecer de medios suficientes para atender a sus necesidades y de sus hijos, si fueren viudas.

Todos los aspirantes, una vez admitidos al concurso, serán sometidos a un examen de suficiencia que será de escritura y operaciones de las cuatro reglas de la Aritmética.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y aquéllas se presentarán en el Negociado de Personal del Banco de España de Madrid, en días laborables y durante las horas de diez a trece.

Los concurrentes al concurso anterior, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre último, que habiendo sido admitidos a examen no hayan obtenido plaza y deseen tomar parte en el actual, deberán presentar una nueva instancia solicitándolo, y haciendo constar que la documentación completa obra ya en poder de este Banco.

Terminado el plazo de admisión de las solicitudes, se dará cumplimiento a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de julio pasado (B. O. núm. 189), en sus artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo.

Las solicitudes se reintegrarán debidamente y en ellas se indicará la residencia y domicilio del Aspirante. Se acompañarán con la misma, para acreditar el carácter con que cada concursante ha de figurar en uno de los cuatro primeros grupos antes citados, a más de los documentos exigidos en cada caso: los Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de 5 de abril de 1938; los ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y la de concesión de la Medalla de Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se pre-

cisan; los ex cautivos, y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacional, su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo, durante el cautiverio; y, por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, todos estos extremos.

Antes de entrar a prestar servicio, los Aspirantes elegidos habrán de ser sometidos a un reconocimiento médico que efectuarán los facultativos de este Establecimiento.

Una vez posesionados de sus cargos, los nombrados, dado el carácter eventual que éstos tienen, se formará una simple lista alfabética de los mismos, y cuando por decrecimiento de las necesidades de los servicios del Banco que han motivado este concurso, se proceda a la amortización de este personal, se hará en armonía con dicho decrecimiento, atendiendo exclusivamente al informe de los Jefes, y en igualdad de informes, por sorteo.

Madrid, 11 de marzo de 1941.

1.019-X-P

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA****Madrid**

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bélmez y Espiel, en el segundo semestre de 1940 ha correspondido a cada obligación 3,669 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 2,93 pesetas deducidos los impuestos, contra entrega del cupón núm. 142, en la Caja del Crédito Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, a partir del día 13 de marzo actual.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, el Director, ilegible.

1.020-X-P

**SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE****Plasencia (Cáceres)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Marqués de Mirabel, número 30, con el fin de aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1940.

El Presidente del Consejo de Administración, Luis Bartier.

## SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE

Plasencia (Cáceres)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 29 de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Marqués de Mirabel, número 30, para tratar del aumento del capital social.

El Presidente del Consejo de Administración, Lmis Bertier.  
262-X. P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

### 31.ª relación de títulos recuperados

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939; 2 y 18 de enero; 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre, 11, 13, 24 y 27 de octubre; 2, 9, 15, 21, 23 y 29 de noviembre; 5, 10, 20 y 25 de diciembre de 1940; 1, 8 y 24 de enero, y 3 y 20 de febrero de 1941.)  
Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último, y sin perjuicio de la exención establecida en el Decreto de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

### Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930

63 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 67.419 al 25, 576.614 al 24, 576.627 y 28, 576.630, 576.632 al 37, 576.640, 576.643 al 53, 576.655 al 67, 576.669 al 74, 576.677 al 81.

10 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 19.289 y 125.853 al 61.

20 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 20.662 al 64, 125.011 al 27.

3 títulos de 12.500 pesetas nominales, serie D, números 6.697, 35.938 y 39.

1 título, serie E, de 25.000 pesetas nominales, número 22.746.

1 título, serie G, de 100 pesetas, número 69.263.

### Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927

14 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 277.488 al 500, 583.491.

1 título, serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 98.575.

2 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 75.035, 75.037.

### Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto

3 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 60.498 al 500.

### Deuda Ferroviaria del Estado al 4 por 100, emisión 1929

3 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 1.057 al 59.

2 títulos, serie B, de 5.000 pesetas nominales, números 32.495 y 96.

### Banco Hipotecario de España

100 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, números 220.699 al 702, 278.456, 308.204 al 30, 308.241 al 43, 335.899 al 918, 391.212 al 14, 391.246 y 47, 655.766 al 75, 660.320, 696.965 al 89, 705.328 al 30, 724.905.

### Banco de Crédito Local de España

100 cédulas de Crédito Local Interprovincial de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1930, números 40.267, 45.607, 49.592 al 94, 90.135, 98.522, 101.722, 113.035 al 42, 125.927 y 28, 135.631 al 36, 142.432 y 33, 142.437 al 41, 142.481, 143.118, 148.925 al 34, 169.878 al 80, 169.916 y 17, 174.309 y 10, 177.170, 193.309 al 11, 204.521, 205.733 al 35, 212.874 al 83, 213.349 al 51, 223.797 al 815, 257.047 al 56.

### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

19 obligaciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1860, al 3 por 100, números 287.366 y 67, 332.375, 410.983, 436.316, 489.192, 491.755, 530.425, 549.937, 1.031.936, 1.079.694 y 95, 1.079.889, 1.171.579, 1.176.474, 1.176.481 y 82, 1.231.378, 1.241.566.

### Compañía de los Tranvías y Ferrocarril de Valencia

52 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, segunda serie, emisión 1925, números 587, 764 y 75, 777 al 87, 789 al 805, 1.575 y 76, 1.869, 5.832 al 39.

### Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez

66 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie primera, emisión 1921, números 9.644 al 53, 11.965 al 86, 17.414 al 29, 21.396 al 413.

### Compañía Metropolitana de Madrid Alfonso XIII

90 acciones de 500 pesetas nominales, números 9.304 al 13, 11.811 al 15, 13.966 al 69, 14.178, 18.503 y 4, 28.066 y 67, 28.539, 37.531 al 34, 37.567 al 73, 38.735, 39.612, 50.020, 50.832 y 33, 51.080 al 82, 60.208, 61.062, 71.863, 90.376 al 86, 91.328 al 36, 93.979 al 88, 107.238, 111.914 al 25.

### Compañía Hispano-Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.)

22 acciones, serie A, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 56.267, 61.067 y 68, 61.992, 62.165, 62.168 y 69, 63.721 y 22, 64.278, 70.228, 71.667, 74.415, 80.948 al 51, 109.163 al 67.

13 acciones, serie B, de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 70.279 al 81, 76.000, 78.348 y 49, 96.011, 96.078, 113.828, 113.831 al 34.

5 acciones, serie C, de 500 pesetas nominales, emisión 1924, números 37.936, 37.945 al 48.

### Sociedad del Canal del Duero, S. A.

10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1887, números 6.777 al 86.

### Sociedad Hispano Portuguesa Saltos del Duero, S. A.

14 bonos de 500 pesetas nominales al 6,50 por 100, números 62.909 al 22.

### Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

100 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, serie H, emisión 1934, números, 16.290 al 314, 41.774 al 833, 43.221 al 35.

### Sociedad General de Aguas de Barcelona

40 acciones de 500 pesetas nominales, números 1.106 al 20, 5.938, 9.671 y 72, 18.559, 19.401, 19.421 al 25, 20.076 y 77, 21.956 al 60, 61.060 al 67.

2 títulos, números 2.923 y 24, de 10 acciones cada uno, de 500 pesetas nominales (5.000 pesetas por título), emisión 1924, números 51.721 al 30, 51.731 al 40.

### Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas de Llobregat

3 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1880, serie A, números 368 al 70.

1 título de 5 acciones de 500 pesetas nominales cada una, serie B, emisión 1880, números 8/21-23-25.

**Compañía Española de Minas del Rif, emisión 1928**

28 acciones de 50 pesetas nominales, números 10.151 al 75, 107.941, 110.270 y 71.

**Unión Española de Explosivos**

112 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1904, números 11.048 al 51, 20.679 al 95, 31.684 al 88, 36.926 al 30, 52.289 y 90, 52.928, 58.091 al 96, 74.788 al 92, 81.259 al 62, 86.571, 115.671, 126.897 al 936, 143.308, 154.211 al 15, 178.454, 178.940 al 64, 224.628 al 32, 225.018 al 21, 225.146 al 50, 226.228 y 29, 227.580, 247.522 y 23.

309 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1926, números 302.704 y 5, 304.359 al 63, 305.421, 372.295, 388.747 al 55, 396.232 al 36, 398.905 y 6, 419.397 al 401, 424.107 al 16, 435.480 al 84, 435.879 al 4, 439.596 al 605, 439.849 al 53, 439.936 al 43, 449.302 y 3, 459.514 al 25, 460.384 al 403, 469.329 al 31, 473.033 al 52, 475.754, 478.300, 478.310 al 24, 478.760 al 809, 483.489 al 93, 487.320, 498.016 al 22, 497.765 al 82, 498.225, 514.470 al 37, 527.380, 532.391 al 94, 532.972 al 74, 536.949, 543.753 al 55, 544.274 al 96, 557.141, 561.701 al 12, 568.362 al 68, 585.772 al 75, 588.726 al 35.

**Compañía Telefónica Nacional de España**

178 acciones preferentes de 500 pesetas nominales, números 12.587, 25.921 al 29, 25.936 al 9, 62.453, 66.394 al 6, 66.601, 71.885, 77.429, 82.298, 94.077 y 8, 95.850, 136.592, 226.175 al 90, 230.105, 248.900 y 1, 277.594 y 5, 301.710 al 3, 309.253 al 72, 314.938 y 9, 418.586 al 8, 418.963 y 4, 510.306 al 8, 669.746, 669.752 al 4, 669.870, 673.275, 691.113 al 9, 750.186 y 7, 752.761 al 835, 752.953 al 59.

13 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, números 175.697, 183.723 a 28 y 183.763 al 8.

**Compañía Arrendataria de Tabacos**

60 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 67.208 al 67.

**Unión y Fénix Español**

10 acciones de 200 pesetas nominales, emisión 1910, números 216 al 25.

**Sociedad Anónima Azucarera de Madrid**

39 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1928, números 18.385 al 423.

**Sociedad Inmobiliaria «Ar-In»**

609 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1935, números 1 al 357 y 891 al 1.142.

**Construcción y Decoración, S. A.**

182 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 1 al 185.

**Construcciones Sacristán, S. A.**

19 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1930, números 1.952 al 70.

5 títulos, números 2.101 al 5, de 10 acciones de 500 pesetas nominales, emisión, 1930, números 3.001 al 50.

**Sociedad Española Puricelli**

200 acciones de 500 pesetas nominales, números 4.711 al 810 y 5.625 al 724.

**Sociedad Española de Metales Preciosos**

137 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1921, números 679 al 752 y 754 al 816.

**Círculo de la Unión Mercantil e Industrial**

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1928, números 2.151 y 2.

**Caremon, S. A.**

1 acción de 1.000 pesetas nominales, emisión 1931, número 70.

**Agrícola Levantina, S. A.**

2 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 1.641 y 2.

**Fábrica de Harinas «La Concordia, de Tarancón», S. A.**

97 acciones de 1.000 pesetas nominales, emisión 1928, números 120 al 214 y 269 y 70, todas ellas a favor de don Antonio Alonso Guisasaola.

**Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.**

1 acción de 500 pesetas nominales, emisión 1920, número 7.940.

**Industrias Cinematográficas Españolas, Sociedad Anónima**

12 acciones de 500 pesetas nominales, números 949 al 60.

**Atlántida, S. A. Cinematográfica Española**

6 acciones de 500 pesetas nominales, serie A, emisión 1919, números 983 al 7 y 2.042.

**Compañía Franco Española de Petróleos**

1 título de una acción de 500 pesetas nominales, emisión 1921, número 6.345.

**Compañía Hispano-Británica de Petróleos, S. A.**

20 títulos de una acción de 25 pesetas nominales, emisión 1922, números 15.219 al 38.

**Compañía La Petrolífera Nacional, S. A.**

40 títulos de una acción de 500 pesetas nominales, serie A, emisión 1928, números 51.700 al 39.

**Transportes Generales, S. A.**

1 acción de 1.000 pesetas nominales, emisión 1928, número 256.

**Los Remedios, S. A.**

275 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6,50 por 100, emisión 1928, números 6.055 al 134, 11.294 al 304, 11.306 al 8, 11.310 al 52, 11.438 al 487, 11.489 al 568, 11.570 al 2 y 11.574 al 8.

**Empréstito Externo del Gobierno de la Nación Argentina, al 6 por 100, 1927**

95 títulos, serie A, de 500 pesetas nominales, números 6.501 al 19, 7.881 al 90, 8.572 al 80, 22.556 al 61, 22.574 al 90, 22.592 al 6, 23.338 al 47, 23.662,

24.024 al 6, 27.037 y 8, 27.043 y 4 y 27.068 al 78.

34 títulos, serie B, de 2.500 pesetas nominales, números 28.373 y 4, 31.449 y 50, 33.813, 34.300, 36.099 al 104, 36.107 al 17, 37.332 y 37.674 al 83.

55 títulos, serie C, de 5.000 pesetas nominales, números 40.237 al 43, 40.249 al 57, 40.925 al 34, 44.232 y 3, 45.288 al 305, 46.406 y 46.708 al 15.

7 títulos, serie D, de 10.000 pesetas nominales, números 47.156 al 62.

**Cédulas hipotecarias argentinas al 5 por 100, 1935**

17 cédulas de 500 pesos nominales, serie A, números 13.148 al 64.

156 cédulas de 1.000 pesetas nominales, serie A, números 43.843, 62.560, 62.562 al 80 y 63.632 al 766.

**Compagnie des Chemins de Fer de L'Ouest Oural**

100 obligaciones de 500 francos al 4,50 por 100, emitidas en San Petersburgo el año 1917, números 40.495 al 594.

**Obligations consolidées des Chemins de Fer Russes 4 por 100**

2 títulos de cinco obligaciones cada una, de 2.500 francos, emisión 1880, números 817.511 al 5 y 953.531 al 5.

**Gouvernement Imperial de Russie (Chemins de Fer de San Nicolás)**

1 título de 5 obligaciones de 2.500 francos, emisión 1867, números 593.191 al 5.

3 títulos de una obligación de 500 francos, emisión 1869, números 774.005 al 7.

**The Parcocha Iron ore and Railway Company**

7 obligaciones de £ 100 al 6 por 100, emisión 1890, números 3.435 al 40 y 3.654.

**Alcoy and Gandia Railway and Harbour**, 5 obligaciones de £ 100 al 4 por 100, emisión 1890, números 109 y 10 y 2.608 al 10.

**RECTIFICACION DE ERRORES**

En la 30.ª relación de títulos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero de 1941, se han padecido los siguientes:

Sociedad Argentifera de Almagrera.—Acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1905. Se consignaron los números 3.350 y 55; debiendo ser 3.350 a 55.

Papelera Ibérica.—Acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1927. Se consignaron los números 12.199 al 20, debiendo ser 12.199 y 200.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.

## GETAFE

## Edicto

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 107 de la Ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia del señor Registrador de la Propiedad que fué de este partido, don Juan de Peralta y Torres-Cabrera, que ha servido los Registros de Alcántara, Logroño y Málaga; Salas de los Infantes, Navalmoral de la Mata, Ledesma, Chiclana, Trujillo, Lucena, Ocaña, Cáceres, Mérida; y últimamente aquél, se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas de tres meses cada uno, siendo ésta la segunda, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 8 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova.

471-A J

## LA BANEZA

El Juez de Primera Instancia accidental de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Eduardo de la Fuente Alvarez, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Alejandro de la Fuente Alvarez, natural de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio.

Y por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente a efectos legales.

Dado en La Bañeza, a 28 de febrero de 1941.—El Secretario Judicial, Juan Martín.—El Juez de Primera Instancia accidental, Lucio P. Fernández.

953-X-A J

## MADRID

## Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid, don Jesús Corujo Valvidares, para la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su cargo, se anuncia por medio del presente la petición formulada a fin de que todos aquellos que tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado Registrador de la Propiedad, la presenten dentro de los términos prevenidos en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar a los fines procedentes, que el interesado don Jesús Corujo Valvidares ha servido en los siguientes registros: Villamartin de Valdeborras,

Fregenal de la Sierra, Navalcarnero, Huelva, Villena, Victoria, Chinchón, Castellón de la Plana, Arévalo, Getafe, Valencia (occidente), Bilbao, Madrid (mediodía) y Madrid (norte).

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1941. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

469-A J

## GIJÓN

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Castro, en nombre de Juliana y Compañía, S. en C. en Liquidación, de esta vecindad, contra don Julio Magdalena Orviz, mayor de edad, casado, vecino que fué de Gijón, hoy en domicilio ignorado, sobre reclamación de doscientas veinte mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario sobre los bienes que se dirán, sesenta y seis mil pesetas más de intereses vencidos y veinte mil pesetas más para pago de los que venzan y costas causadas y que se causen; por la presente se requiere a las terceras poseedoras de tales bienes, doña Asunción y doña Delfina Riera Cifuentes, vecinas al parecer de Madrid y cuyo domicilio se ignora, para que hagan efectivas las responsabilidades expresadas en el término de nueve días, o desamparen dichos bienes, bajo apercibimiento de que en otro caso serán responsables con sus bienes propios, además de los hipotecados, de los intereses devengados desde el requerimiento y las costas judiciales a que por su morosidad dieren lugar.

Asimismo, se cita de remate a dichas terceras poseedoras para que dentro del término expresado se opongan a la ejecución si les conviniera, personándose en forma en los autos a medio de Procurador.

Los bienes de referencia son los siguientes:

Una casa señalada con el número 49 de la calle de Innerarity, antes, y ahora de La Merced, de esta villa, compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, con dos patios.

Una llevanza, sita en la parroquia de Poago, de este Concejo, compuesta de una casa de planta baja, sita en término de Pavierna, señalada con el número 13, con su antojana, establo, la mitad de una panera y las fincas rústicas llamadas «Faza del Corral», «La Faza de Abajo» y «La Huerta».

Otra finca llamada «El Fontón», en la citada parroquia de Poago.

Una casería en el barrio de Pavierna, de la citada parroquia de Poago, compuesta de una casa de planta baja, con

su antojana y una cuadra y las fincas llamadas «La Faza de Arriba y Abajo», el prado llamado «De la Fuente», la finca llamada «Huerta» y el prado de «Valdellames».

Una finca llamada «Alvarín» y otra pegante a la misma, sitas en la parroquia de Poago.

Dado en Gijón, a 6 de marzo de 1941. El Secretario, Rufino Sánchez.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.

941-X-A J

## GETAFE

## Edicto

Promovido juicio universal por Pío Guerrero Alonso, como sobrino, hijo de hermano, tercer grado colateral, sobre adjudicación de los bienes a que están llamadas personas sin designación de nombres de doña Carmen Guerrero García, natural de Borox (Toledo), hija de Blas y Francisca, fallecida en Getafe el 2 de abril de 1912, bajo testamento, abierto otorgado el 28 de marzo del mismo año ante el Notario don Moisés Ruiz, legando en usufructo de la mitad de la casa número 9 de la calle de Ricardo de la Vega a su hermana Angeia Guerrero García y el de la otra mitad a su sobrina Venancia del Pozo Guerrero, cuyo verdadero nombre es Felisa, a la defunción de las cuales pasaría a su sobrina Patrocinio del Pozo Guerrero, al fallecimiento de la cual recaería la herencia en los parientes más próximos de la testadora, se hace este segundo llamamiento en los mismos términos que el anterior, a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante el Juzgado, también en término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando que los únicos que han comparecido hasta ahora son Sotero Guerrero Rojas y sus hermanas María del Milagro, Saturnina y Matea Guerrero, hijas de los fallecidos cónyuges Bartolomé Idefonso e Isabel Rojas, que alegan igual grado de parentesco que el promotor Pío Guerrero, razón en la que fundan su derecho.

Getafe, 7 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Córdova.

463-A J

## MARCHENA

Don Rómulo Zúñiga Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Josefa Cabderón Serrano, asistida de su marido don Manuel García Ortiz, contra los herederos de doña Antonia Martínez de la Concha y don Roque Vasco Armeza, para hacer efectivo un crédito hipotecario.

fecario que grava las fiancas que se deslindarán, intereses debidos y determinada cantidad por conceptos de contribuciones, habiéndose acordado a instancia de la parte ejecutante sacar a pública subasta y venta al mejor postor indicados inmuebles, por término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el acto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que a continuación se consignan:

### FINCAS

1.ª Casa destinada a labor, situada en la calle Cristóbal Colón, de esta villa, marcada con el número 9 antiguo y 15 moderno de gobierno. Linda por la derecha de su entrada, con la de doña María Josefa y doña Gertrudis Hidalgo, sin que llegue a la esquina de la calle llamada de San Juan; por la izquierda, con casa de doña María de los Dolores Núñez Baeza, y por la espalda, con la casa principal de la testamentaria de don Fernando Martínez Matus, número 22 moderno de la calle San Francisco, ocupa una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.ª Casa habitación situada en la calle Coullaut Valera, conocida antes por San Juan, distinguida con el número 3 antiguo y 39 moderno de gobierno, que linda por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Francisco de Borja; izquierda, con casa en calle Cristóbal Colón, propia de doña Antonia Martínez de la Concha, a donde hace esquina por cuyo lado, y espalda confina con otra de dicha doña Antonia Martínez de la Concha; ocupa una superficie de 265 metros y 120 milímetros, distribuidos en forma conveniente.

3.ª Casa en calle San Francisco, de esta villa, distinguida con el número 23 moderno; linda por la derecha de su entrada o sea por la parte de arriba, con casa de los herederos de don Ildefonso Pérez Vargas; por la izquierda o sea por la parte de abajo forma esquina a la plazuela de la calle de San Juan, antes de la de San Francisco, por cuyo lado confina con la casa de doña María de los Dolores de los Ríos y Vicente, y por la espalda linda con casa de doña Antonia Martínez de la Concha; no consta su área superficial.

4.ª Huerta de arbolado con algunos olivos llamada Nueva, al sitio de este nombre, término de Marchena, con cabida de una hectárea, 36 áreas y 85 centiáreas, teniendo dentro de su perímetro un caserío pequeño marcado con el número 13 de gobierno, con la extensión de 113 varas cuadradas, distribuidas en forma conveniente, teniendo además un pozo con alberca; linda al Norte, Sur y Oeste, con olivar de don José López R. Castellón, y al Este, con el camino del Torero.

5.ª Huerta nombrada del pozo, que radica en el sitio del callejón de Zamora, en el ruedo y término de esta villa, con

cabida de dos fanegas y ocho celemines, igual a una hectárea, 71 áreas y 71 centiáreas, con arbolado y algunos olivos, comprendiendo, además, una casa de teja marcada con el número 15 de edificios rurales, y linda al Este, con olivar de don Enrique Barrera Guerrero; al Oeste y Norte, con otra de la Capellania fundada en esta villa por Francisco Jiménez de Benjumea, y Mediodía, con olivar de los herederos de don Ramón Fernández Ternero; lindando, además, por Norte, Oeste y Este, con finca segregada de éste, propia de don Rique Vasco Armero; y

6.ª Finca destinada a abastecimiento de aguas potables a esta población, con cabida de dos celemines, igual a diez áreas, 74 centiáreas, que radica al sitio del Callejón de Zamora en el ruedo y término de esta villa, y linda por sus cuatro vientos, con la huerta del pavo, de que forma parte y además, por Este, con olivar de don Enrique Barrera Guerrero; tiene dentro de su perímetro los manantiales que abastecen de agua potable a esta población, que constan de dos pozos de quince y doce metros de profundidad, de los que se extraen las aguas por medio de norias y máquinas, surtidas por dos motores eléctricos marca Siemens y otro de gasolina, transformador eléctrico y demás artefactos propios para la industria, y con línea trifil y conductora de la energía eléctrica de tres mil metros, apoyados en postes de madera.

A los efectos de lo prevenido en la vigente Ley Hipotecaria, los interesados tasan las fincas objeto de esta escritura en trescientas sesenta y ocho mil pesetas, correspondiendo a la primera siete mil; a la segunda, seis mil; a la tercera, treinta mil; a la cuarta, diez mil; a la quinta, quince mil, y a la sexta, trescientas mil.

### Condiciones de la subasta.

1.ª Para tomar parte en el acto será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello el diez por ciento de la valoración y hacer exhibición de la cédula personal respectiva.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor mencionado fijado a los inmuebles para en el caso de subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; careciendo de cargas anteriores y posteriores preferentes.

4.ª Los licitadores podrán rematar las fincas objeto de subasta, a condición de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Marchena a 17 de febrero de 1941.—El Juez, Rómulo Zúñiga.—El Secretario (ilegible).

955-X-A. J.

### SOS DEL REY CATOLICO

Don Angel Bonafonte Pinoheta, Juez de Primera Instancia ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico y su partido (Zaragoza).

Hago saber: Que ante este Juzgado

y por el Procurador don Fructuoso García Ilarri, y en nombre y representación de doña Luisa Hernández y Fernández Campoamor, soltera, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Huesca, y doña Natividad Hernández y Fernández Campoamor, casada con don Agustín Estaun Llanas, mayores de edad, vecinos también de Huesca, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato reclamando para dichas doña Luisa y doña Natividad la herencia de su hermana de doble vínculo doña María del Socorro Hernández y Fernández Campoamor, que falleció en Luesia (Zaragoza), el día 9 de mayo de 1937, hallándose casada con don Senén Galban Aragües, sin perjuicio del usufructo de viudedad que pertenece a éste.

Lo que se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sos del Rey Católico, a 27 de febrero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Angel Bonafonte.

1.014-X-A J

### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye expediente instado por doña María del Carmen, don Apolinar y don José Ramón Martínez Méndez, vecinos de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Apolinar Martínez y Martínez, conocido por Pedro Apolinar, de unos 59 años de edad, hijo de don José Ramón y doña Paula, viudo de doña Carmen Méndez Saavedra, natural de La Habana y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó pasa de 17 años, sin que se tenga de él la menor noticia.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña, 31 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

1.018-X-A J

1.ª-14.III-941

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 508 de este Tribunal y 49 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Sentís Nogués, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres.: D. Lorenzo Mon-

clús Fortacín, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Dalta buit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Sentís Nogués, mayor de edad, vecino de Tarragona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Sentís Nogués, vecino de Tarragona, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación para el desempeño de cargos públicos y sindicales por quince años y destierro fuera de Cataluña por igual tiempo. Apareciendo sus antecedentes masónicos, dedúzcase testimonio de particulares, que será remitido al Tribunal creado a tal fin, a los efectos que procedan.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza y E. Dalta buit Pelayo (rubricados.)"

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 291 del Tribunal y 157 del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona número uno, seguido contra Luis Prunes Sato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres.: D. Lorenzo Monclús Fortacín, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Dalta buit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Luis Prunes y Sato, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la

responsabilidad política del inculpado Luis Prunes Sato, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes e inhabilitación por quince años para desempeñar cargos públicos y sindicales y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza y E. Dalta buit (rubricados.)"

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º: el Presidente, Monclús.

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 618 del Tribunal y 109 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Enrique Roig Gil, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores expresados al final el expediente de responsabilidad política incoado contra Enrique Roig Gil, mayor de edad, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Enrique Roig Gil, vecino de Reus, a quien se le impone la sanción de diez mil pesetas como económica.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza y E. Dalta buit Pelayo (rubricados.)"

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente celebrándose audiencia pública el día de su fecha, certifico.—Conrado Espín (rubricado.)"

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por ignorarse el actual paradero del inculpado, expido y firmo la presente en Barcelona a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente, Monclús.

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 322 de este Tribunal y 185 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Mariano Sánchez Roca, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Sres.: D. Lorenzo Monclús Fortacín, D. Ildefonso de la Maza Fernández, D. Eudaldo Dalta buit Pelayo.

En la ciudad de Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra Mariano Sánchez Roca, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Mariano Sánchez Roca, vecino de Barcelona, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación para el desempeño de cargos públicos por quince años y relegación por igual tiempo a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lorenzo Monclús, Ildefonso de la Maza y E. Dalta buit Pelayo (rubricados.)"

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al inculpado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Conrado Espín, Visto bueno, el Presidente, Monclús.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

#### Edicto

Por providencia del Sr. D. Francisco Eyre Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 180 de 1941, dimanante del expediente núm. 25 instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Francisco Tutet Maig, de Castelló de Farfana, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligen-

cia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 1 de febrero de 1941.—El Secretario, Luis Cabeza.—V.º B.º, el Juez, Francisco Eyre Varela.

R. P.—1377

*Edicto*

Por providencia de don Francisco Eyre Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanciones económicas números que se citan a continuación, dimanantes de los expedientes que también se mencionan instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que se relacionan que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Ignacio Torrelles Satorra, casado, de 78 años, labrador, vecino de Villanueva de Segriá.

Cándido Clos Munich, de 48 años, vecino de Salas de Pallás.

José Catalá Guasch, vecino de Arbeka.

Alejandro Esque Motillo, vecino de Arbeka.

Antonio Elías Andréu, vecino de Arbeka.

Eliás Vinos Segura, vecino de Villanova del Segriá.

María Galia Trull, vecina de Ventalló.

Feliciano Castet Biech, de 48 años, casado, propietario, vecino de Arrés.

José Arqué Masó, de 56 años, propietario, vecino que fué de Torredorsana.

Miguel Farré Mir, de 47 años, casado, propietario, vecino de Salas de Pallás.

Ramón Rullo Vila, vecino de Arbeka.

Jaime Teixidó Ribera, vecino de Arbeka.

Manuel Salvador Baró, vecino de Cervera.

Juan Godia Dojset, de 54 años, vecino de Alcarraz.

Antonio Amorós Cuco, vecino de Suterraña.

Miguel Ribera Martí, vecino de Arbeka.

Alejo Morán Chucla, de 73 años, vecino de Vilanova de Segriá.

Antonio Pelegrín Perelló, vecino de Arbeka.

Fausto Lladonosa Puig, vecino de Alguaire.

Ignacio Solá Esteve, de 60 años, vecino de Preixens.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.124

CUADRADO GARCIA, Luis (a) «El Brigu», y Expósito Mejías, Inocencio (a) «Tata», vecinos que eran de Manzanares y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de notificárles el auto de procesamiento y prisión recaído en su contra en la causa que con el número 83 de orden del año actual se instruye por robo de jamones, ropas y otros efectos en la estación del ferrocarril de Villasequilla.

3.823-R

4.125

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel, de 38 años, casado, industrial, que en marzo de 1936 tenía su domicilio en Madrid, calle de Olózaga, número 12, tienda, y era gerente de la casa de automóviles «Federal», cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, sito en Tesifonte Gallego, 19, principal, para prestar declaración en la causa número 20 de 1936 que se sigue sobre estafa, en que es procesado Adolfo González Calzada.

3.824-R

4.126

LOS DUEÑOS o propietarios de los géneros intervenidos a las procesadas y presas María Moreno Ortega, Flora Paredes González, Cecilia Díaz Vázquez, Genoveva Sánchez López y Modesta Bernardo Sánchez, consistentes en siete mantas algodón sobrecameras; tres mantas camaras; treinta y nueve trozos de tela cutí colchón de 1,40 metros ancho, en un total de doscientos cinco metros; veintidós trozos tela cutí colchón de 1,20 centímetros ancho, en

un total de ciento diecisiete metros; dieciocho trozos tela cutí colchón, de 0,80 metros de ancho, en un total de ciento veintisiete metros; doce trozos tela cutí cortinas de 1,40 metros de ancho, en total sesenta y cinco metros; setenta y una fajas lana negra tamaño 8,36; veintidós fajas de lana negra tamaño 7,32; veintiocho mantas aceituna de 225 por 220; quince mantas aceituna de 275 por 225; tres trozos tela lana vestidos señora negra, diez metros y medio; cuarenta y seis trozos tela lana vestidos señora varios colores; doscientos sesenta y nueve metros y medio; treinta y un trozos pañete abrigo señora varios colores de 1,40 metros, en total ciento cuarenta y cuatro metros; doce trozos pañete abrigo señora varios colores, treinta y un metros; dos piezas lanilla vestidos señora, veintiocho metros; diez piezas jerga escocesa de batas, ciento sesenta y cuatro metros; veinticinco trozos cutí almohadas de 0,80 metros, en total ciento setenta y cuatro metros; cinco piezas tela percal batas, ochenta y nueve metros y medio; doce trozos franela en pelo batas, sesenta y ocho metros; seis chalecos señora a 12,75 cada uno; veintiocho chalecos niño varios precios; sesenta pares calcetines varias clases; tres pares medias seda y algodón; seis trozos percal claro batas; tres velos tamaño grande; diecisiete velos tamaño pequeño; diecisiete piezas bordadas y varios retales del mismo; tres medias piezas puntilla hilo y varios retales; diez pares calcetines de niño; dos pares zapatillas de niño de 28 a 5,65 uno; cinco espejos a 2,50 uno; una caja botones nácar; veintidós pendientes con su estuche; seis anillos; un par pendientes abridores; una medalla; un par pendientes imitación perla; seis pares gemelos cadena y presión; dieciséis docenas botones adorno; diez docenas más de la misma clase; dos carrros, uno de la matrícula Z. A. número 68 Piñero, de transporte, de varas, y el otro matrícula T. C. número 3 Portillo, de varas, agrícola, ambos con toldo, en perfecto estado de uso, y tres caballerías cuyas señas son: un macho pardo, cerrado, y otro negro, más de la marca, cerrado, y una yegua cerrada, castaña, comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos en la causa que con el número 84 de orden del año actual se tramita en el mismo por tenencia y ocupación de géneros y otros efectos procedentes de robo, contra aquéllas y otros, acreditar la preexistencia de los mismos e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.825-R